

Boletín Oficial

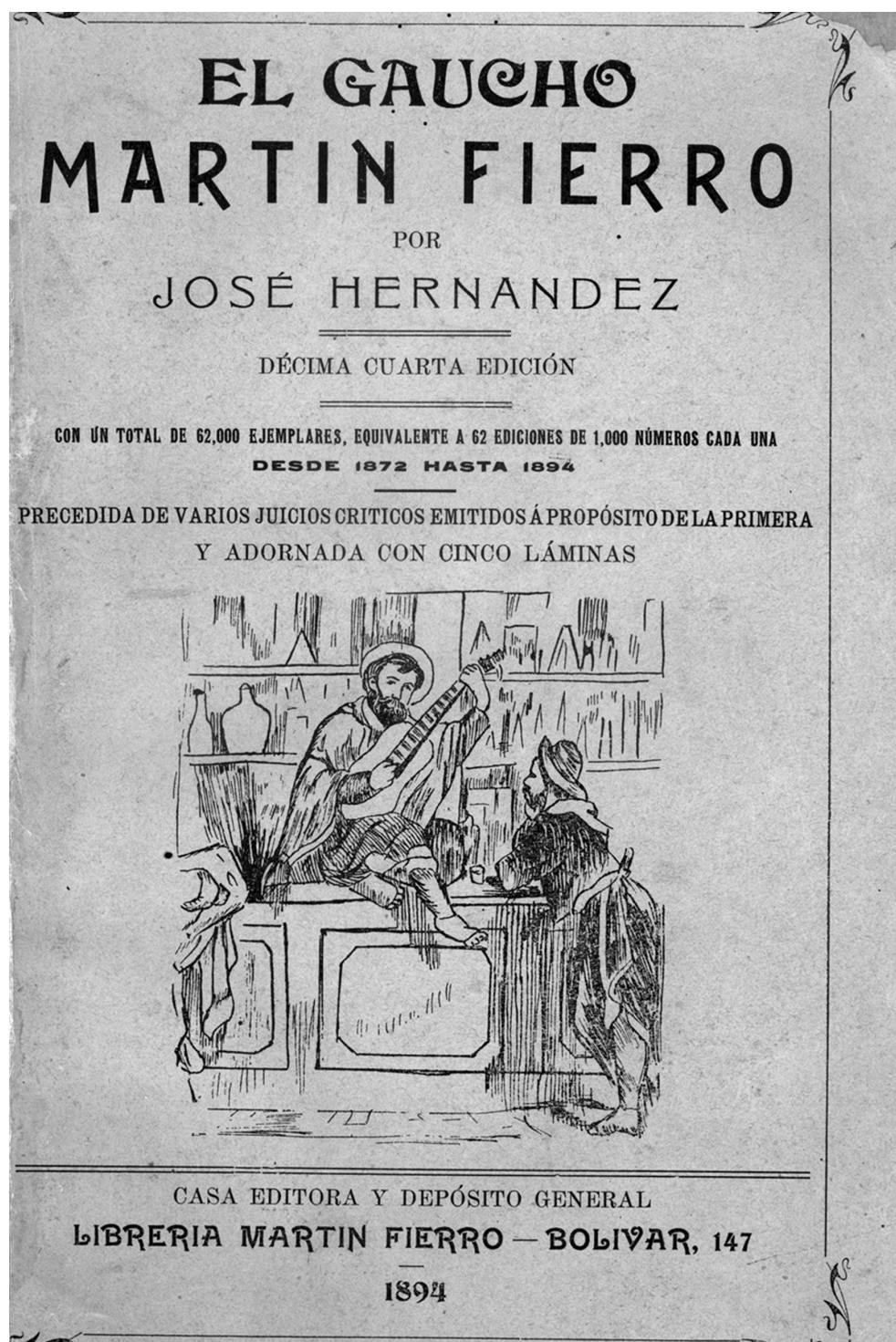
INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Diciembre 2014

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



Portada Libro "El gaucho Martín Fierro"
AÑO 1894 - DÉCIMA CUARTA EDICIÓN

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2014

DECRETO N° 02567 – 14/ 3 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL DOS.

DECRETO N° 02568– 14/ 3 DE NOVIEMBRE DE 2014
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

DECRETO N° 02569– 14/ 3 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GODOY, DIEGO EZEQUIEL.

DECRETO N° 02570– 14/ 3 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FONTANA, PAMELA.

DECRETO N° 02571– 14/ 3 DE NOVIEMBRE DE 2014
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA “CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA DE AYACUCHO” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

DECRETO N° 02572– 14/ 3 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RAMÓN, JORGE ANTONIO.

DECRETO N° 02573– 14/ 3 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PINTOS, HÉCTOR ROBERTO.

DECRETO N° 02574-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 02575-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02576-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02577-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICI-

PAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISMIL VEINTICINCO A SADAIC.

DECRETO N° 02578-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL II ENCUENTRO DE RUGBY SENIOR.

DECRETO N° 02579-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE FERNÁNDEZ, MARÍA CAROLINA.

DECRETO N° 02580-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE JALIL, ISMAEL ALBERTO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 02581-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA LUCRECIA D’ESTÉFANO.

DECRETO N° 02582-14 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

DECRETO N° 02583-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 02584-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02585-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOCE.

DECRETO N° 02586-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02587-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02588-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRTA. BELTRACHINI, LUCIANA PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 02589-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 02590-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 02591-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 94,60).

DECRETO N° 02592-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 02593-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2014 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 02594-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02595-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02596-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02597-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1 JUAN LABAT.

DECRETO N° 02598-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA.

DECRETO N° 02599-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 02600-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 02601-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO CORONEL.

DECRETO N° 02602-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 02603-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 02604-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02605-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 696,00).

DECRETO N° 02606-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 02607-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02608-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02609-14 /5 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 02610 -14 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02611 -14 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 75/100.

DECRETO N° 02612 -14 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

DEROGANDO EL DECRETO N° 02539/14 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZABA A ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02613 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02614 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS).

DECRETO N° 02615 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.

DECRETO N° 02616 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A LA COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA, MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA”.

DECRETO N° 02617 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

DECRETO N° 02618 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 02619 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 02620 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO N° 02621 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02622 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE UBIEDO, MARÍA DOLORES.

DECRETO N° 02623 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE UBIEDO, MARÍA DOLORES QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 02624 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

Sección Ejecutiva

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 02625 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02626 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02627 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NUEVE.

DECRETO N° 02628 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 02629 -14 / 7 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 02630 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y UN CENTAVO.

DECRETO N° 02631 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 02632 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, LILIANA HAYDEE.

DECRETO N° 02633 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL RÍOS, LAURA SOLEDAD

A PARTIR DEL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

DECRETO N° 02634 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL, SIMONÉ, DANIEL ANÍBAL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02635 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL SAHARREA, LEILA NAHIR A PARTIR DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DECRETO N° 02636 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02637 -14 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 ADJUDICANDO MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA VIEJA USINA POR LA SUMA PESOS NOVENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 02638 -14 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 AUTORIZANDO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARROQUIALES DE LA IGLESIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE REFACCIÓN DE LA PARROQUIA.

DECRETO N° 02639 -14 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 02640-14 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DE VILLA ALEM.

DECRETO N° 02641-14 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BURGOS, CLAUDIA.

DECRETO N° 02642-14 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$ 716.30).

DECRETO N° 02643-14 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 463,80).

DECRETO N° 02644-14 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN.

DECRETO N° 02645-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 02646-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02647-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 02648-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02649-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. CRUCES, ALFREDO FERMÍN.

DECRETO N° 02650-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02651-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 02652-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014
DEVOLVIENDO AL SR. BRESCIA, SEBASTIÁN RAÚL LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02653-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO.

DECRETO N° 02654-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 02655-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVO.

DECRETO N° 02656-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02657-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02658-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.

DECRETO N° 02659-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 02660-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL QUINIENTOS AL CLUB ATENEO ESTRADA.

DECRETO N° 02661-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 02662-14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO N° 02663 -14 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02664-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4911/2014.

DECRETO N° 02665-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4910/2014.

DECRETO N° 02666-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4909/2014.

DECRETO N° 02667 -14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRES. MARTA NOEMÍ GARCÍA Y EL SR. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ.

DECRETO N° 02668-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02669-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02670-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02671-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02672-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02673-14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02674 -14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS.

DECRETO N° 02675 -14 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02676 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA FUNDACIÓN AYACUCHENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 02677 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DE DOS VIVIENDAS.

DECRETO N° 02678 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 02679 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 02680 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 02681 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 02682 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 02683 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 02684 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 02685 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 02686 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 02687 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 02688 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2014.

DECRETO N° 02689 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 02690 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02691 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014.

DECRETO N° 02692 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 02693 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 02694 -14 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISÉIS MIL A LA COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA, MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA”.

DECRETO N° 02695 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS AL SR. CALVO, SANTIAGO.

DECRETO N° 02696 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02697 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02698 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02699 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

DECRETO N° 02700 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02701 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02702 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA, DRA. RODRÍGUEZ

DINA INÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02703 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 02704 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 02705 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 02706 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA REALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN, CONFECCIÓN, Y APROBACIÓN DE PLANOS DE OBRA E INCORPORACIÓN DE PROPIEDADES PERTENECIENTES AL PLAN COMPARTIR, BARRIO CASTOR ECHEVERRÍA Y DOS VIVIENDAS.

DECRETO N° 02707 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 02708 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 02709 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02710 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02711 -14 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02712 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02713 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FIORETTI, MARÍA SANDRA PATRICIA.

DECRETO N° 02714 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÁCERES, LEANDRO CARLOS MARTÍN.

DECRETO N° 02715 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESTEBERENA, JUAN ROBERTO.

DECRETO N° 02716 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100.

DECRETO N° 02717 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 02718 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02719 -14 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO”.

DECRETO N° 02720 -14 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. EGEA, MARÍA ELENA.

DECRETO N° 02721 -14 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SARRAUA, RICARDO DANIEL.

DECRETO N° 02722 -14 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. RATÓN, GERARDO RAFAEL QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 02723 -14 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 02724 -14 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 02725 -14 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS A LA COOPERADORA DE LA EPB N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

DECRETO N° 02726 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 02727 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINADOR GENERAL, LIC. CORDONNIER, EMILIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 02728 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N° 801 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02729 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRA DE GAS NATURAL Y SU AMPLIACIÓN AL CONTRIBUYENTE CITADO EN EL ARTÍCULO 1°.

DECRETO N° 02730 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. ZUBIETA, MARÍA EMILIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA OFICINA DE EMPLEO.

DECRETO N° 02731 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA.

ALLENDE, MARÍA DE LOS MILAGROS PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA OFICINA DE EMPLEO.

DECRETO N° 02732 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALAS, SANTIAGO MATÍAS.

DECRETO N° 02733 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100.

DECRETO N° 02734 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 02735 -14 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 27.500 LITROS DE GASOIL.

DECRETO N° 02736 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BIANCHI, MARÍA ROSA.

DECRETO N° 02737 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. MARIÑO, RAÚL ALBERTO.

DECRETO N° 02738 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO N° 02739 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02740 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 02741 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE

Sección Ejecutiva

A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GOURRIET, HORACIO JOSÉ.

DECRETO N° 02742 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02743 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MIRTA NATALIA PITA.

DECRETO N° 02744 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GOURRIET, HORACIO JOSÉ A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 02745 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE GOURRIET, HORACIO JOSÉ QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 02746 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. SAVARESE, MARCELA LAURA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DECRETO N° 02747 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 54 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO.

DECRETO N° 02748 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02749 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

DECRETO N° 02750 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO

OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100.

DECRETO N° 02751 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02752 -14 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02753 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. OLAVARRIETA, MARÍA ROSANA.

DECRETO N° 02754 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ASTA, SANDRA MARÍA.

DECRETO N° 02755 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 02756 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 12 MARIANO ORTÍZ BASUALDO Y COLONIAS FERRARI, E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO

DECRETO N° 02757 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 02758 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 02759 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GALPÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”.

DECRETO N° 02760 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LOS SRES. CRISTIAN ALBERTO MUTTI Y LA SRA. MARÍA ROXANA CIGANDA, PERTENECIENTE AL BARRIO SOLIDARIDAD BONAERENSE I.

DECRETO N° 02761 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO N° 02762 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 02763 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
DEVOLVIENDO A LA SRA. ANESETTI, SUSANA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 02764 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02765 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 02766 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 02767 -14 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 02768 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 02769 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
LLAMADO N° 2 A CONCURSO DE PRE-

Sección Ejecutiva

CIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA FINALIZACIÓN DE DOS VIVIENDAS.

DECRETO N° 02770 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02771 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.

DECRETO N° 02772 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02773 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 02774 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEJAS, MARÍA GRACIELA.

DECRETO N° 02775 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DISPONIENDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA TEMPORARIA SARIELLA, ANDREA KARINA

DECRETO N° 02776 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02777 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 02778 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVEN-

CIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100.

DECRETO N° 02779 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4912/2014.

DECRETO N° 02780 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2014 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 02781 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 02782 -14 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02568 /2014
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

Ayacucho, 3 de Noviembre de 2014

VISTO el Expediente N° 4712/14, de fecha 18/07/14, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la institución “ASOCIACIÓN DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO” solicita se la inscriba en el Registro de Entidades de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, remitida que fuera la documentación presentada al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1845/86, dicho Honorable Cuerpo ha dispuesto otorgar la calidad de Entidad de Bien Público a la Institución denominada “ASOCIACIÓN DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO”;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese por inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público a la institución denominada “ASOCIACIÓN DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO”, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02569/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GODOY, DIEGO EZEQUIEL.

Ayacucho, 3 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 5404 Alc.1 de fecha 14 de Octubre de 2014, mediante el cual el Sr. GODOY, Diego Ezequiel, D.N.I. N° 31.239.581, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GODOY, Diego Ezequiel, D.N.I. N° 31.239.581 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle A del Valle N° 405 esquina Brown de esta ciudad. Comercio N° 4108.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02570/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FONTANA, PAMELA.

Ayacucho, 3 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte.

N° 6573 Alc.1 de fecha 22 de Octubre de 2014, mediante el cual la Sra. FONTANA, Pamela, D.N.I. N° 33.800.111, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. FONTANA, Pamela, D.N.I. N° 33.800.111 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 1490 de esta ciudad. Comercio N° 4107.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02571/2014
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA “CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA DE AYACUCHO” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

Ayacucho, 3 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 6154/14, de fecha 26/09/14, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la institución “CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA DE AYACUCHO” solicita se la inscriba en el Registro de Entidades de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, remitida que fuera la documentación presentada al Honorable

Sección Ejecutiva

Concejo Deliberante para su aprobación conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1845/86, dicho Honorable Cuerpo ha dispuesto otorgar la calidad de Entidad de Bien Público a la Institución denominada “CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA DE AYACUCHO”;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese por inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público a la institución denominada “CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA DE AYACUCHO”, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 02572/2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RAMÓN JORGE ANTONIO.

Ayacucho, 3 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6450 Alc.1 de fecha 10 de Octubre de 2014, mediante el cual el Sr. RAMÓN JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.137.970, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. RAMÓN, Jorge Antonio, D.N.I. N° 16.137.970 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 1480 de esta ciudad. Comercio N° 4105.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 02573/2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PINTOS HÉCTOR ROBERTO.

Ayacucho, 3 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6457 Alc.1 de fecha 10 de Octubre de 2014, mediante el cual el Sr. PINTOS, Héctor Roberto, D.N.I. N° 27.855.749, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PINTOS, Héctor Roberto, D.N.I. N° 27.855.749 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle Alem N° 1176 de esta ciudad. Comercio N° 4106.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 02574/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la presentación de la Obra Teatral “Desde el Andamio”, elenco proveniente desde la ciudad de Tucumán;

QUE, la función que brindarán, será gratuita en la Escuela Secundaria Básica N° 7;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al Sr. Pablo Camilo Mellace Parada; y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) al Sr. Mariano Garberi, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02575/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la presentación del Tributo a Pappo, que se realizará en el Espacio Cultural Municipal La Vieja Usina;

QUE, el objetivo de la misma, es ofrecerle a la comunidad en general la posibilidad de contemplar la obra musical de un artista tan importante para el desarrollo del Rock Nacional, como se viene haciendo desde hace tiempo con otras artistas;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido y la impresión de afiches y fotografías;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) al Sr. Aníbal Pourtau; y la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) al Sr. Carlos Chambers, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02576/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Sr. Martin de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaría de Desarrollo Local, lleva a cabo distintos proyectos y actividades;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el Trabajo de Diagnóstico y Planificación Estratégica de Políticas de Desarrollo para el Partido de Ayacucho, que ha implementado la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE, por ello se vienen desarrollando distintas etapas de diagnóstico y planificación;

QUE, próximamente concurrirá a la ciudad el Ing. Stratta, quien llevará a cabo entrevista a diversos actores sociales de Ayacucho;

QUE, por ello, se hace necesario otorgarle el servicio de alojamiento y comida por un día;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) al Sr. Héctor Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02577/2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL VEINTICINCO A SADAIC.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y, la nota presentada por la Directora de Cultura Prof. Alzueta Natalia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentran los realizados por la Dirección de Cultura durante los periodos de Agosto y Septiembre 2014;

QUE dichos eventos, son por ejemplo, en la Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura, Centro Cívico, etc.,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL VEINTICINCO (\$ 6.025,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a eventos del mes de Agosto y Septiembre 2014”.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02578/2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL II ENCUENTRO DE RUGBY SÉNIOR.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Presidente, Sr. Juan Iturrioz y Secretario, Sr. Leandro Rosatto, del Tiro Federal Ayacucho, en la que solicitan que se declare de Interés Municipal el II Encuentro de Rugby Senior a desarrollarse el 8 de Noviembre, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promueve los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra el II Encuentro de Rugby Senior, organizado por el Tiro Federal Ayacucho y que será llevado a cabo el próximo 8 de Noviembre en las instalaciones de la Institución;

QUE, el mismo está orientado a difundir la actividad del rugby, acercar la familia y comunidad en general a la Institución y de esa manera difundir los valores del deporte para los más jóvenes;

QUE, participarán del Evento mencionado quince equipos de distintas ciudades de la región, por lo que concurrirá una importante cantidad de gente;

QUE, es fundamental acompañar este tipo de eventos desarrollado por una Institución Local Deportiva y Social como lo es el Tiro Federal Ayacucho, que brinda a la comunidad la posibilidad de practicar distintos deportes, transmitiendo valores fundamentales para el desarrollo de la sociedad y especialmente para los jóvenes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés muni-

cipal el II Encuentro de Rugby Senior, organizado por el Tiro Federal Ayacucho.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02581/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA LUCRECIA D'ESTÉFANO.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Lucrecia D'Estéfano, Expte. N° 4433/14, de fecha 03/07/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 9 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Lucrecia D'Estéfano, titular del D.N.I. N° 24.864.924, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02582/2014
DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2014

VISTO, que el día 8 de Noviembre de 2014 se celebra el "Día del Empleado Municipal", y

CONSIDERANDO QUE, el 8 de Noviembre de 1959 se crea la Confederación de Trabajadores Municipales, estableciéndose tiempo después dicha fecha como "Día del Empleado Municipal";

QUE, el Empleado Municipal, sin dudas es parte del desarrollo y crecimiento de una comunidad, teniendo la responsabilidad de desarrollar tareas tendientes a garantizar y perfeccionar el desarrollo de los Servicios Públicos que se brindan;

QUE, su reconocimiento debe ser constante, por su función y su dedicación a esta tarea vinculada al bienestar de la sociedad;

QUE, en el presente año, la celebración del "Día del Empleado Municipal" es un día Sábado, por lo que considerando lo antes dicho, y la importancia de otorgarles un reconocimiento y agradecimiento a su labor, como así también brindarles la posibilidad de concurrir a actos y celebraciones propias de su día, el Departamento Ejecutivo ha determinado que el día Lunes 10 de Noviembre de 2014 se asueto durante toda la jornada para todas las áreas de la Administración Central y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: DECLÁRESE asueto administrativo a partir de la hora cero del día 10 de Noviembre de 2014, para el personal de todas las áreas de la administración central y del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

Artículo 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar del Anciano “San Francisco Javier” arbitrarán los medios para cubrir la atención en los distintos servicios, como así también dispondrán las guardias necesarias para casos de emergencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02585/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOCE.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOCE (\$2.012,00) al Sr. IRIARTE DAIOZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02586/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02587/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y gas;

QUE, el gas específicamente es utilizado para la cocina y calefacción, siendo necesario el mismo dado que por sus características es lo acorde para la necesidad que se debe afrontar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02589/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02592/2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO la Licitación Privada N° 18/2014 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 05 de Noviembre de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Hacienda Int. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02593/2014

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2014 GASOIL A GRANEL.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO, que por Decreto N° 2559/2014 de fecha 31 de Octubre de 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 05 de Noviembre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma de \$ 377.700,00; COMBUSTIBLE DEL SALADO, quien cotiza por la suma de \$ 383.700,00;

QUE, con fecha 05 de Noviembre de 2014 se conforma por Decreto N° 2592/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE, se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los ROZA HNOS. S.A;

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2014 "compra de gasoil" a el Oferente ROZA HNOS. S.A conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 377.700,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02599/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02603/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para toda la comunidad;

QUE, por ello, asiste distintas familias que les urge una necesidad a cubrir;

QUE, dentro de las necesidades, se encuentra la de contar con vestimenta y calzado, necesario para poder desarrollar las actividades diarias;

QUE, por ello se hace necesario brindarles indumentaria y calzado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.228,00) al Sr. Fernando G. Sánchez con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02607/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra los elementos para reparación de techos, y lo relacionado a artículos de pintura;

QUE, es fundamental que dichas familias cuenten con los elementos mencionados que acondicionan la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.844,00) al Sr. Roberto Zudaire; la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 782,70) al Sr. ORTINO, Guillermo Francisco; y la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 5.147,00) a la Sra. BERARDONI, Camilia, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02611/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 75/100.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 6 de Noviembre de 2014

VISTO, que por Decreto N° 02543/2014 de fecha 28 de Octubre de 2014 se llama a Concurso para la compra de Materiales destinados a FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 06 de Noviembre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO, Carlos José, DÍAZ, Ricardo Adolfo, MACATEMA S.A

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra de materiales de construcción FOMUVI a los Oferentes DÍAZ, Ricardo Adolfo por un monto total de \$ 5.535,00 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) a DIDIO, Carlos José por un monto total de \$ 5.875,40 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100) y a MACATEMA S.A por un monto total de \$ 45.417,35 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 35/100) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 4726 Concurso de Precio 81.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02612/2014

DEROGANDO EL DECRETO N° 02539/14 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZABA A ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN PARA SOLVENTAR GASTOS DE DI-CHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 6 de Noviembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora y Dirección de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría”, Expte. N° 6973/14, de fecha 04/11/14, mediante la cual solicita se anule el Decreto N° 02539/14 ante la imposibilidad de realizar el bono contribución solicitado por Expte. N° 6814/14 de fecha 24/10/14, y

CONSIDERANDO QUE, la derogación solicitada obedece a razones internas de la institución y que harían imposible la concreción de los fines para los cuales se realiza este bono.

QUE, la anulación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 2498, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio, con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de quienes allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: DEROGASE el Decreto N° 02539/14, mediante el cual se autorizaba a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría” a realizar un bono contribución, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02620/2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 82 para la adquisición de materiales de construcción destinados a personas de bajos recursos económicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02624/2014

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2014

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1
CONTRIBUYENTE CTA CTE MES
PISCICELLI, María Inés 3274 Sept.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02625/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02626/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran distintos elementos de la instalación del servicio de agua y cloacas, y lo relacionado a pinturas;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.094,60) al Sr. Guillermo Francisco Ortino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02627/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NUEVE.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Centro de Día “Entre Todos”;

QUE, al mismo, concurren niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello se hace necesaria la compra de elementos de librería;

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano,

Sección Ejecutiva

en el cual solicita materiales varios, para asistir a una persona con capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, es necesario asistir a una persona, según solicito la madre del joven, ya que el mismo posee discapacidad motora y mental, y la vivienda en la que reside presente deficiencias edilicias vinculadas a faltas de terminaciones en muros y pisos, y a roturas en la cubierta, lo que genera un ambiente no apto para que conviva el niño con su familia;

QUE, también se hace necesario la instalación del servicio de gas natural, para mejor servicio y seguridad;

QUE, brindar esta posibilidad de mejorar su vivienda, conlleva a que la persona pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias y aumentar la calidad de vida, así preservando su salud;

QUE, por ello, es necesaria la compra de materiales, a fin de que realice las tareas pertinentes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) al Sr. Mario Quiroga; la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4.861,00) a Aberturas Mitre; la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) al Sr. ZELENSKA, Mario Gustavo; la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.626,61) al Sr. DIDIO, Carlos José; y, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.728,27) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02632/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, LILIANA HAYDEE.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 6547 Alc.1 de fecha 29 de OCTUBRE de 2014, mediante el cual la Sra. JAIME, Liliana Haydee, D.N.I. N° 12.097.206, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA FRUTERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. JAIME, Liliana Haydee, D.N.I. N° 12.097.206 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA, FRUTERÍA”, con domicilio en calle MARTIN FIERRO N° 529 de esta ciudad. Comercio N° 4109.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02637/2014
ADJUDICANDO MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA VIEJA USINA POR LA SUMA PESOS NOVENTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2014

VISTO, que por Decreto N° 02542/2014 de fecha 28 de OCTUBRE de 2014 se llama a Concurso de Precios N° 80, para la Obra Acondicionamiento del techo en Espacio Cultural de la Vieja Usina.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 11 de Noviembre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: CORREA, Marcos Aníbal y DINGES, Carlos Maximiliano.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente DINGES, Carlos.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la contratación al Oferente DINGES, Carlos por la suma de \$ 95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) para el área de Cultura; según cotización N° 4727, Concurso Expediente 6656 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

Sección Ejecutiva

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, contar con gas envasado, cumplimenta el servicio de gas para poder utilizarlo para calefacción y cocina;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00) al Sr. Antonio Jañez, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02647/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos elementos del baño;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$389,55) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02648/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos elementos del baño;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.817,70) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02649/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. CRUCES, ALFREDO FERMÍN.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 5688 ALC 1/2014, mediante el cual el Sr. CRUCES, Alfredo Fermín, D.N.I. N° 27.826.624 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ORTOPEDIA”,

Sección Ejecutiva

QUE, la presente habilitación será otorgada en forma PROVISORIA por el término de 365 días, de acuerdo al informe de la oficina de ASESORÍA LEGAL.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CRUCES, Alfredo Fermín - D.N.I. N° 27.826.624. Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ORTOPEDIA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 851 de esta ciudad. Comercio N° 4111.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02650/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los elementos de herrajes y cerramientos;

QUE, contar con los mismos es fundamental para garantizar la seguridad de las viviendas y sus habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 691,90) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02651/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02652/2014

DEVOLVIENDO AL SR. BRESCIA, SEBASTIÁN RAÚL LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Sr. BRESCIA, Sebastián Raúl, Exp. 7038 con fecha 05/11/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de Pesos Ciento Veinte por pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. BRESCIA, Sebastián Raúl, expresa haber abonado la renovación de nicho urna por 5 años, Espacio 5051;

Sección Ejecutiva

QUE, el monto abonado ha sido mal liquidado desde la Oficina de Cementerio por un error administrativo, dado que se le liquidó la renovación como si fuese de nicho común, siendo el monto correcto a abonar la suma de \$ 178,00;

QUE, por ello se le devolverá la diferencia que surge entre el valor de renovación de nicho común y nicho urna;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. BRES-CIA, Sebastián Raúl, la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02653/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$781,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02654/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de evacuación de fluidos y líquidos cloacales;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y

en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) al Sr. Osvaldo Raúl Tuttlies, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02655/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVO.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial “La Casa”;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

CONSIDERANDO QUE, la

Sección Ejecutiva

Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Centro de Día “Entre Todos”

QUE, al mismo, concurren jóvenes de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos jóvenes;

QUE, por ello se hace necesaria la compra de calzado;

QUE, también y con el fin de mantener las instalaciones y garantizar la seguridad, se hace necesaria la recarga de matafuegos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 1.165,00) al Sr. Sebastián De Pablo; y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 178,00) al Sr. Fernando G. Sánchez con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02662/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 83 para la adquisición de materiales de construcción FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02664/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4911/2014.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4911 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Noviembre de 2014, que lleva el número de Expediente 7211/2014, mediante la cual se autoriza a la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil e Interzonal de Mar del Plata, a la difusión y comercialización de 200 (DOS-CIENTAS) boletas de la rifa que tienen en circulación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4911/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02665/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4910/2014.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4910 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Noviembre de 2014, que lleva el número de Expediente 7210/2014, mediante la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza N° 3874/05.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4910/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02666/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4909/2014.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4909 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Noviembre de 2014, que lleva el número de Expediente 7209/2014, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza 4681/12.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4909/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02667/2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRES. MARTA NOEMÍ GARCÍA Y EL SR. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Marta Noemí García, Expte. N° 6896/14, de fecha 30/10/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales

correspondientes a favor de la Sres. Marta Noemí García, titular del D.N.I. N° 30.001.397, y el Sr. Jorge Antonio González, titular del D.N.I. 26.888.385 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02674/2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Productos Navideños para el festejo de Navidad y Año nuevo los cuales serán entregados por el área de Desarrollo Social a las familias indigentes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 84 para la provisión de Productos Navideños para el área de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02677/2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DE DOS VIVIENDAS.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra para la terminación de dos viviendas;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado al Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso N° 85 para la contratación de mano de obra, según Exp. 6057/13.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02692/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, todo ello ocasiona distintos gastos para poder generar las condiciones aptas para llevar a cabo los espectáculos;

QUE, con el fin de que se reduzca el costo de puesta en marcha, se implementará lo que corresponde a servicio de iluminación con personal y materiales municipales;

QUE, para ello se hace necesario capacitar a un agente municipal, y se brindará el curso sobre iluminación también a profesionales de Teatro y alumnos de la comunidad;

QUE, para llevarlo a cabo, se hace necesaria la contratación de quien realizará la capacitación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a la Sr. CALVO, Esteban, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02695/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS AL SR. CALVO, SANTIAGO.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Exped. N° 6893 de fecha 29 de Octubre de

2014, mediante el cual el Sr. CALVO SANTIAGO, D.N.I. N° 28.608.409 solicita Habilitación Comercial de la Unidad de “TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) - ALIMENTOS ENVASADOS NO PERECEDEROS - MARCA DODGE - MODELO D 100 PICK UP - AÑO 1978 - DOMINIO WOT 683 CON CAJA CERRADA SIN AISLAMIENTO TÉRMICO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CALVO, SANTIAGO, D.N.I. N° 28.608.409 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS”, con domicilio en calle Sarmiento N° 749 de esta ciudad. Comercio N° 4112.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02700/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 86 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02706/2014
AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA REALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN, CONFECCIÓN, Y APROBACIÓN DE PLANOS DE OBRA E INCORPORACIÓN DE PROPIEDADES PERTENECIENTES AL PLAN COMPARTIR, BARRIO CASTOR ECHEVERRÍA Y DOS VIENDAS.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2014

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino, Arq. Susana Lamarche, por la cual solicita que se le emita la autorización correspondiente para la medición, confección y aprobación de los planos de obra de propiedades pertenecientes al Plan Compartir, Barrio Castor Echeverría y dos viviendas, por medio del municipio, y;

CONSIDERANDO QUE, en concordancia con lo antes mencionado, las nomenclaturas catastrales son:

Circ. I, Sección B, Manzana 10 a, Parcelas 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,15 y 16.

Circ. I, Sección B, Manzana 10b, Parcelas 1,2,6,7,10,12,14,15 y 16.

Sección Ejecutiva

Cir. I, Sección B, Manzana 10 c, Parcelas 1b,1c,1d,1e,5 y 7.

Cir. I, Sección B, Manzana 10 d, Parcelas 8,12,13 y 14.

Cir. I, Sección B, Manzana 58 c, Parcela 30.

Cir. II, Sección A, Manzana 95, Fracción II, Parcela 5.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar la medición, confección y aprobación de planos de propiedades pertenecientes al Plan Compartir, Barrio Castor Echeverría y dos viviendas en otro sector de la ciudad por intermedio de la Municipalidad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02707/2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, en la cual solicita que se le abone la suma correspondientes a dos agentes municipales por los gastos ocasionados al efectuar los trámites para la obtención del carnet de conducir profesional, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, cuenta en su planta de personal, con agentes que desarrollan la actividad de choferes;

QUE, tal es el caso del Agente

Municipal CALVO, César, quien conduce vehículos oficiales, y del Sr. Mario Fontana quien conduce el colectivo Municipal que es utilizado para viajes de Instituciones;

QUE, por ello, deben contar con el Carnet Profesional según establece la ley vigente;

QUE, dicho trámite es gestionado en la localidad de Mar del Plata, ante las Oficinas respectivas, y tienen un costo aproximado de pesos UN MIL CINCUENTA (\$1.050,00) por agente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) a la Sra. Tesorera Municipal de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02713/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FIORETTI, MARÍA SANDRA PATRICIA.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 6780 Alc.1 de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2014, mediante el cual la Sra. FIORETTI, María Sandra Patricia, D.N.I. N° 16.414.761, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ZAPATERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. FIORETTI, María Sandra Patricia, D.N.I. N° 16.414761 Habilitación Comercial, en el rubro “ZAPATERÍA”, con domicilio en calle ARROYO N° 1158 de esta ciudad. Comercio N° 4114.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02714/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÁCERES, LEANDRO CARLOS MARTÍN.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 6984 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. CÁCERES, Leandro Carlos Martín, D.N.I. N° 28.563.219, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA, DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CÁCERES, Leandro Carlos Martín, D.N.I. N° 28.563.219 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA, DESPENSA”, con domicilio en calle ALTE. BROWN N° 1482 de esta ciudad. Comercio N° 4113.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02715/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESTEBERENA, JUAN ROBERTO.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6748 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. ESTEBERENA, Juan Roberto, D.N.I. N° 7.648.413, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DEPOSITO Y VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ESTEBERENA, Juan Roberto, D.N.I. N° 7.648.413 Habilitación Comercial, en el rubro “DEPOSITO Y VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1611 de esta ciudad. Comercio N° 4115.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02716/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2014

VISTO, que por Decreto N° 02620/2014 de fecha 07 de Noviembre de 2014 se llama a Concurso de Precio N° 82 para la compra de Materiales de Construcción y Aberturas.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 19 de Noviembre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO, Carlos José, DÍAZ, Ricardo, MACATEMA S.A

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha adquisición, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a MACATEMA S.A. por la suma de \$ 42.635,54 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINTO CON 54/100); a DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 37.563.50 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100) y a DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$ 1.536,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Materiales de Construcción y Aberturas a MACATEMA S.A. por la suma de

\$ 42.635,54 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINTO CON 54/100); a DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 37.563.50 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100) y a DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$ 1.536,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02717/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, en la misma se brinda a la comunidad en la general la posibilidad de formarse en el ámbito del arte y los idiomas;

QUE, dentro de los talleres que se brindan, se encuentran los de música, artes visuales e inglés;

QUE, por ello se realizará un acto de fin de curso para presentar los trabajos que se han realizado y lo que los alumnos han aprendido en el transcurso del año 2014;

QUE, para poder llevar a cabo dicho evento, se hace necesaria la contra-

Sección Ejecutiva

tación del servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02719/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO”.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2014

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintos proyectos en concordancia con Instituciones Locales y Programas Educativos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, próximamente, se desarrollara el programa “Escuelas Abiertas en Verano”, teniendo el mismo como objetivo promover el encuentro y la integración de niños y jóvenes mediante prácticas recreativas, artísticas y deportivas, donde asistirán alrededor de 500 niños y jóvenes;

QUE, es fundamental garantizar el debido funcionamiento de dicho pro-

grama, dado que genera una oportunidad a aquellos niños que no pueden acceder a espacios privados de la misma índole, y que a su vez conforma una alternativa concreta de contención y desarrollo personal;

QUE, es necesario para ello, la realización de ciertos gastos relacionados a acondicionamiento de la pileta del Centro Recreativo Comunal y artículos de piletas, materiales para desarrollar actividades deportivas tales como pelotas y redes, materiales para el área de Artística, y el servicio de transporte que será para que los niños y jóvenes puedan trasladarse hasta el Centro Recreativo Comunal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos necesarios para la implementación del programa “Escuelas Abiertas en Verano” desarrollado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02720/2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. EGEA, MARÍA ELENA.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6982 Alc.1 de fecha 17 de Noviembre

de 2014, mediante el cual la Sra. EGEA, María Elena, D.N.I. N° 5.471.137, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INSUMOS PARA ACTIVIDAD ARTÍSTICA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. EGEA, María Elena, D.N.I. N° 5.471.137 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INSUMOS PARA ACTIVIDAD ARTÍSTICA”, con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 1132 de esta ciudad. Comercio N° 4117.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02721/2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SARRUA, RICARDO DANIEL.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6920 Alc.1 de fecha 13 de Noviembre de 2014, mediante el cual el Sr. SARRUA, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 30.437.011, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. SARRAUA, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 30.437.011 Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)”, con domicilio en calle MORENO N° 320 de esta ciudad. Comercio N° 4116.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02729/2014
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRA DE GAS NATURAL Y SU AMPLIACIÓN AL CONTRIBUYENTE CITADO EN EL ARTÍCULO 1°.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2014

VISTO, la solicitud presentada por la Sra. Penélope Eleonora Gens, Expte. Municipal N° 6825 con fecha 24/10/2014 en la que solicita la eximición por la Tasa por Contribución de Mejoras por Obras de Gas Natural y su Ampliación, y

CONSIDERANDO QUE, la Sra. Penélope Eleonora Gens, realizado la presentación correspondiente de la solicitud de eximición por la Tasa por Contribución de Mejoras por Obras de Gas Natural y su Ampliación, de la vivienda ubicada en la calle Tucumán 564;

QUE, la solicitante adjunta a la solicitud el correspondiente certificado de discapacidad, lo que la encuadra en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4716/2013, que habilita a realizar eximición del pago total a personas discapacitadas y/o pensionados graciosos;

QUE, posterior informe del Departamento de Catastro y de la Oficina de Recursos, se detecta una deuda dentro de un plan de pago;

QUE, por ello, la solicitante abono el total de las cuotas atrasadas dentro del plan de pago por la Tasa mencionada;

QUE, en el marco de la Ordenanza N° 4716/2013 corresponde otorgar lo solicitado a la Sra. Penélope Eleonora Gens;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Penélope Eleonora Gens, DNI 26.342.557, Domicilio Tucumán 564, N° de Cta. Municipal 13057, al pago por la Tasa de Mejoras por Obras de Gas Natural y su Ampliación, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4716/2013.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02732/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALAS, SANTIAGO MATÍAS.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5849 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. PALAS, Santiago Matías, D.N.I. N° 31.236.903, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PALAS, Santiago Matías, D.N.I. N° 31.236.903 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 1440 de esta ciudad. Comercio N° 4118.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02733/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2014

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS, RUELO AYACUCHO S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 47.862,20 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100) al oferente RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$ 29.090,30 (VEINTINUEVE MIL NOVENTA CON 30/100) según Concurso N° 84 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02734/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Diciembre en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Concurso de Precio N° 87 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02735/2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 27.500 LITROS DE GASOIL.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 19 para la compra de Combustible para el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos y Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02736/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BIANCHI, MARÍA ROSA.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6869 Alc.1 de fecha 17 de Noviembre de 2014, mediante el cual la Sra. BIANCHI, María Rosa, D.N.I. N° 16.414.717, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BIANCHI, María Rosa, D.N.I. N° 16.414.717 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SAN MARTIN N°486 de esta ciudad. Comercio N° 4126.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02737/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. MARIÑO, RAÚL ALBERTO.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, el expte. 6017 ALC 1/2014 presentado por Sr. MARIÑO, Raúl Alberto D.N.I. 17.404.282; mediante el cual solicita Habilitación en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" y;

CONSIDERANDO, el dictamen de la oficina de Planeamiento con Uso de Suelo CONDICIONADO, realizado la inspección de las instalaciones. Estos Departamentos de Inspección General y

Sección Ejecutiva

Bromatología consideran que se encuentran reunidos las condiciones para acceder al otorgamiento de la Habilitación Municipal solicitada del local comercial ubicado en AV. SOLANET N° 1480, bajo el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, propiedad del SR. MARIÑO, Raúl Alberto, D.N.I 17.404.282, debiendo su titular responsable dar cumplimiento a la presentación de Planos de Obra solicitados por la Jefatura de Obras Privadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MARIÑO, Raúl Alberto, D.N.I. N° 17.404.282. Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, con domicilio en AV. SOLANET N° 4119 de esta ciudad. Comercio N° 4119.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02738/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se llevarán a cabo

la Banda Municipal de Música;

QUE, la misma se presentará en el acto por los 125 Aniversarios de la Escuela N° 13 “Paraje San José”;

QUE, para ello se hace necesaria la contratación del servicio de transporte, ya que la combi Municipal se encontrara realizando otro viaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Sr. ANDRACA, Rubén, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02739/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se llevarán a cabo dentro de un intercambio cultural con la ciudad de Olavarría, donde un grupo de esa ciudad participará en un Seminario de Salsa-Bachata que se realizará en el Espacio Cultural La Vieja Usina;

QUE, el desarrollo de estos intercambios culturales, son positivos para el desarrollo cultural local y para los Ayacuchenses que participan en distintos espacios de formaciones;

QUE, para poder llevar a cabo el intercambio mencionado, se hace necesario la contratación del servicio de transporte, para los alumnos que concurrirán en esta primer etapa desde la ciudad de Olavarría;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) al Sr. DA SILVA, Marcelo José, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02743/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MIRTA NATALIA PITA.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Mirta Natalia Pita, Expte. N° 1155/14, de fecha 21/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 05 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Sección Ejecutiva

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mirta Natalia Pita, titular del D.N.I. N° 28.563.337, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02747/2014

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 54 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, la necesidad de necesidad de contar con viviendas en la ciudad de Ayacucho;

CONSIDERANDO QUE, la oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Pública en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

QUE, obra por parte del Sub-Secretario de Desarrollo Urbano y Viviendas Secretaria de Obras Públicas, Arq. German A. Nivello la “no objeción técnica”

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig y concs corresponde llamar a Licitación Pública; por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones citadas;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública N° 2/2014 para la “para la construcción de 54 viviendas e infraestructura en la ciudad de Ayacucho en el marco del programa federal techo digno Expediente 7416/14.

Artículo 2°: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2014 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 4°: El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02750/2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 86 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 151.196,41 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 41/100) y al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$ 30.599,94 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100) según cotización N° 5189-5190 Apertura día 26/11/2014 Concurso 86 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02752/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se llevarán a cabo en el marco del cierre de Taller de Salsa en el Espacio Cultural La Vieja Usina;

QUE, se realizará la exposición de lo aprendido durante el año, y se presentará un espectáculo de salsa denominado “Música en vivo”;

QUE, para poder llevarlo a cabo se hace necesaria la contratación del ser-

Sección Ejecutiva

vicio de sonido e iluminación, para ambientar acorde al espectáculo y la exposición;

QUE, también se hace necesario el pago del cachet por la actuación del Sr. Nicolás Romaniello;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) al Sr. MUTTI, Cristian; la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) al Sr. GARBERI, Mariano, y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Sr. ROMANIELLO, Nicolás, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02753/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. OLAVARRIETA, MARÍA ROSANA.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4648/2014, mediante el cual la Sra. OLAVARRIETA, María Rosana, D.N.I. N° 24.339.548 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA” hasta tanto se dé cumplimiento al cambio del ciellorrasos existente y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. OLAVARRIETA, María Rosana - D.N.I. N° 24.339.548 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle GÜEMES N° 1538 de esta ciudad. Comercio N° 4121.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02754/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ASTA, SANDRA MARÍA.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3784 de fecha 6 de JUNIO de 2011, mediante el cual la Sra. ASTA, Sandra María, D.N.I. N° 20.566.827, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE FIESTAS INFANTILES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ASTA, Sandra María, D.N.I. N° 20.566.827 Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE FIESTAS INFANTILES”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 994 de esta ciudad. Comercio N° 4120.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02755/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, la misma desarrolla distintas actividades y brinda enseñanza sobre diversos temas vinculados a las artes;

QUE, en el marco de lo antes mencionado, lleva a cabo sus actividades el Coro de dicha Escuela;

QUE, el mismo, próximamente participara de un encuentro coral, en el Colegio Centenario de la Ciudad de La Plata, siendo sin dudas un evento importante para el desarrollo del Coro;

QUE, para ello, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02756/2014
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 12 MARIANO ORTÍZ BASUALDO Y COLONIAS FERRARI, E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 112.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 12 MARIANO ORTÍZ BASUALDO Y COLONIAS FERRARI, Expediente N° 7253/14, de fecha 17/11/14, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIA-

CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 12 MARIANO ORTÍZ BASUALDO Y COLONIAS FERRARI e INSCRIBIENDO a dicha entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95, bajo el número de Legajo 112.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha Entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02757/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo distintas

dependencias;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra el Centro de Atención Pedagógica Inclusiva (CAPI);

QUE, este centro tiene como objetivo la enseñanza de la lecto-escritura a personas con necesidades educativas especiales, a partir de los 4 años sin límite de edad;

QUE, el funcionamiento del mismo, cubrirá la necesidad detectada por el grupo de padres, Uniendo Capacidades, que agrupa a padres de niños con discapacidad;

QUE, el mismo será puesto en funcionamiento próximamente, por lo que se hace necesario la compra de diversos elementos de oficina y materiales que serán utilizados en las actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.288,00) a la Sra. María Josefina Cai-mi, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02758/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local,

Sección Ejecutiva

Martin de Bajeneta, y;
CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la Jornada sobre manejo de Pastizales Naturales, que es organizada en conjunto con la Fundación Vida Silvestre y el INTA;

QUE, el objetivo de esta Jornada, es cooperar con información y asesoramiento con los productores locales;

QUE, la misma será realizada por asistentes y disertantes de otra ciudad, por lo que se hace necesaria la compra de alimentos para brindarles a los mismos la comida durante la jornada de capacitación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$143,75) al Sr. LAMARQUE, Rafael; y la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y TRES (\$1.063,00) al Sr. AMODEO Fernando Agustín, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02759/2014
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GALPÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA

NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, Expte. N° 7363/14, de fecha 25/11/14, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día 5 de Diciembre de 2014 en el Galpón de Espectáculos de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, siendo el valor de las entradas de PESOS SESENTA (\$ 60,00), y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4º de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Sarmiento de Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza de referencia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instruyó a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto médico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralor;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Club Atlético Sarmiento a realizar un Festival de Bo-

xeo el día 5 de Diciembre de 2014, en el Galpón de Espectáculos de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2º: El valor de las entradas se establece en PESOS SESENTA (\$ 60,00) y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3º: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: El Organizador que intervienda deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5º: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federación Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6º: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se

Sección Ejecutiva

deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8°: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7° de la Ley N° 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02760/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LOS SRES. CRISTIAN ALBERTO MUTTI Y LA SRA. MARÍA ROXANA CIGANDA, PERTENECIENTE AL BARRIO SOLIDARIDAD BONAERENSE I.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Cristian Alberto Mutti, Expte. N° 4155/14, de fecha 18/06/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 21 - Manzana 21 e - Parcela 07 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble

designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 e - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. Cristian Alberto Mutti, titular del D.N.I N° 16.414.764, y la Sra. María Roxana Ciganda, D.N.I. 21.917.694 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02761/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$783,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo

a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno
=====

DECRETO N° 02762/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica y lo relacionado a pintura y revoques;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dichas instalaciones en correcto estado, para así preservar la salud e higiene de las personas;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON

Sección Ejecutiva

VEINTE CENTAVOS (\$591,20) al Sr. ORTINO, Guillermo Francisco, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02763/2014
DEVOLVIENDO A LA SRA. ANESETTI, SUSANA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Sra. ANESETTI, Susana, Expediente N° 5400 en fecha del 25/08/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de Pesos Doscientos Veintiuno con Cuarenta y Ocho Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Anesetti Susana, expresa haber abonado la Tasa SIC de la Cta. Cte. 3386 a nombre de Diéguez, Cesar José, pago que no corresponde dado que la misma manifiesta ser propietaria de otra parcela, y por error abono lo citado;

QUE, el monto abonado por error, es de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS;

QUE, por ello se le devolverá el total se la suma mencionada a la Sra. ANESETTI, Susana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. ANESETTI, Susana, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$221,48), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02764/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00) al Sr. JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02765/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a la Sra. Silvia Beatriz Mattiassich, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02766/2014
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 27/11/2014 Expt. 7441;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de subdivisión;

QUE, dichos tramites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para el pago de Planos de Subdivisión correspondientes a la obra en el predio del Club Atlético Independiente de Ayacucho;

QUE, con fecha 7 de Octubre de 2014, Decreto N° 02373/2014, se autorizó a efectuar el gasto por el mismo motivo, pero el valor de los tramites fueron mayores, lo que genera la realización del presente por la suma de PESOS DOS MIL;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería

Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02767/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, dentro de ellas se encuentra la Biblioteca Pública y Municipal “Manuel Vilardaga”;

QUE, la misma realizará una actividad, denominada “Noche de Historias de Amor. Cuentos y canciones”, donde se realizará a su vez la entrega de premios del concurso literario “Historias de amor” del que participaron escritores locales y regionales;

QUE, se realizarán las narraciones de los cuentos y se presentarán grupos folklóricos de nuestra localidad;

QUE, para poder llevar a cabo lo antes mencionado, se hace necesario contratar el servicio de iluminación, sonido e imagen acorde al espacio y el evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00) al Sr. Javier Suarez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02769/2014
LLAMADO N° 2 A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA FINALIZACIÓN DE DOS VIVIENDAS.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, en virtud de no haberse presentado oferentes al llamado N° 1 bajo Decreto 02677/2014, persistiendo la necesidad del área solicitante;

QUE, es necesario efectuar un segundo llamado a concurso a fin de complementar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 85 (2° llamado) para la Contratación de Mano de obra para la culminación de dos viviendas en Barrio Santa Teresita.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02770/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se llevarán a cabo para el cierre de Taller de Tango;

QUE, durante el año se han dictado clases de Tango en el espacio Cultural Municipal La Vieja Usina;

QUE, por ello se realizará este cierre, donde se expondrá lo aprendido por los alumnos;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación, al igual que la impresión de folletería para difusión;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) al Sr. MUTTI, Cristian; la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) al Sr.

GARBERI, Mariano; y la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00) al Sr. CONTINO, Carlos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02771/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, reconoce y premia la labor de aquellos empleados que cumplen cierta antigüedad en la administración Municipal;

QUE, tal es el caso de los agentes, Sr. Sergio Rubén Ocaño y el Sr. Mauro Alberto Moris, quienes cumplen 25 años de servicios;

QUE, por ello se realizará el acta de entrega del premio económico;

QUE, se les obsequiara un presente, por lo que hace necesaria la compra de dos obsequios;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$361,00) a La Tapera Artesanías, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 02772/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeneta, y la Directora de Pymes y Cooperativas, Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la participación en la 101 Expo de Ganadería, Industria y Comercio;

QUE, se participara presentando trabajos de artesanos locales y un stand específico dedicado al Programa Municipal “Reciclado no es basura”;

QUE, para poder participar de la misma, se hace necesario el alquiler de dos lotes donde se instalara la carpa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la Sociedad Rural de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02774/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEJAS, MARÍA GRACIELA.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2390 de fecha 12 de ABRIL de 2011, mediante el cual la Sra. CEJAS, María Graciela, D.N.I. N° 27.828.945, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CEJAS, María Graciela, D.N.I. N° 27.828.945 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle LOBUNO S/N. ESTACIÓN SOLANET. Comercio N° 4123.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02777/2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO la Licitación Privada N° 19/2014 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 28 de Noviembre de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Hacienda Int. Cdor. Javier Cajaravilla y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02778/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES,

CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 24.690,00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA) al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 17.775,00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO) según Concurso N° 87 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02779/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4912/2014.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4912

Sección Ejecutiva

sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Noviembre de 2014, que lleva el número de Expediente 7464/2014, mediante la cual se aprueba el listado de Mayores Contribuyentes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4912/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02780/2014
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2014 GASOIL A GRANEL.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO, que por Decreto N° 2735/2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 28 de Noviembre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma de \$ 349.429,00; COMBUSTIBLE DEL SALADO S.A , quien cotiza por la suma de \$ 352.475,00;

QUE, con fecha 28 de Noviem-

bre de 2014 se conforma por Decreto N° 2777/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE, se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los ROZA HNOS. S.A.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 19/14 “compra de gasoil” a el Oferente ROZA HNOS. S.A conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 349.429,00).

Artículo 2º: Notifiquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02782/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Sra. BUSTOS, María José, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Secretario de Gobierno

Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2014 al 30/11/2014****Decreto 67/14:**

Elevando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 235/14

Decreto 68/14:

Girando expedientes al archivo.

Decreto 69/14:

Otorgando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Decreto 70/14:

Girando al Departamento Ejecutivo los expedientes HCD 244/14 y 245/14.

Decreto 71/14:

Girando al archivo el expediente HCD 221/14.

Decreto 72/14:

Girando al archivo el expediente HCD 218/14.

Decreto 73/14: Girando expediente HCD 165/13 al Departamento Ejecutivo.

Decreto 74/14:

Otorgando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Decreto 75/14:

Autorizando al Sr. Concejal Darío David, a hacer uso de licencia el día 27 de noviembre de 2014.

Decreto 76/14:

Ampliando partidas presupuestarias.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/11/2014 al 30/11/2014**Declaración 18/14:**

Expresando su reconocimiento al Coro de Lengua de Señas Manos que Cantan por la distinción “Arco de Córdoba” a recibir el 8 de noviembre de 2014 en la ciudad de Córdoba.

Declaración 19/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que conjuntamente con la próxima emisión de tasas municipales, adjunte a cada una de ellas material informativo sobre

los derechos de la mujer víctima de la violencia.

Declaración 20/14:

Declarando de Interés Legislativo y Cultural la XX Feria del Libro que bajo el lema “Literatuando II” desarrollada el 28 de noviembre de 2014 en la Escuela Primaria Nro. 6 de nuestra ciudad.

Declaración 21/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo

que en futuras ampliaciones del Cementerio Municipal contemple la construcción de un sector destinado a alojar urnas cinerarias.

Declaración 22/14:

Solicitando al Departamento Ejecutivo brinde al personal del basural sobre RP 74 elementos de protección, se brinde asesoramiento y control de plagas.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/11/2014 al 30/11/2014**Minuta de Comunicación 28/14:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo eleve documentación vinculada con la Comisión Especial creada por Decreto 60/13.

Listado de Resoluciones correspondientes al período 01/11/2014 al 30/11/2014**Resolución 24/14:**

Solicitando a la Dirección Provincial de Registro de las Personas, se extienda el período de atención para la tramitación del nuevo DNI y se incorpore un nuevo Puesto Digital.

Resolución 25/14:

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de máquinas lavadoras en el Hogar de Ancianos y trabajos de inspección en seguridad e higiene en las áreas municipales.

Resolución 26/14:

Solicitando al Departamento Ejecutivo brinde al personal del basural sobre RP 74 elementos de protección, se brinde asesoramiento y control de plagas.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2014 al 30/11/2014

Ayacucho, 14 de noviembre de 2014

VISTO el expediente HCD 214/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza 4681/12, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. MIRTA NATALIA PITA, DNI. 28.563.337, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 10, Mza. 10 a, Parcela 5 correspondiente al Plan Familia Propietaria, y **CONSIDERANDO**

QUE en la documentación obrante en el expediente, a fs. 3 consta boleto de compra venta a nombre de la solicitante, como así también nota de renuncia presentada por el Sr. Juan José Contreras, DNI. 30.467.088 (Fs.21)

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4909/14

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 4681/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 10 a - Parcela 5 – PITA MIRTA NATALIA - DNI. 28.563.337”.

Artículo 2º: De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE NO-
VIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CA-
TORCE.**

Registrado 4909ord
Asunto 214/14

●=

Ayacucho, 14 de noviembre de 2014

VISTO, el expediente HCD 242/13 iniciado por la Protectora Animales de Ayacucho, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se eleva para consideración de este H. Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza prohibiendo en el partido de Ayacucho la tenencia, fabricación, uso, manipulación, comercialización, distribución, almace-

namiento, transporte y venta al público de pirotecnia y cohetería sea este de libre comercialización o de venta limitada o calificada.

QUE la pirotecnia por su peligrosidad no debiera ser utilizada por la población habida cuenta los riesgos ciertos y demostrables, que acarrea de provocar lesiones de diferente índole y gravedad.

QUE si bien resulta totalmente compatible el espíritu del proyecto sugerido y el elevado fin perseguido, es necesario analizar no solo la cuestión legal, sino también práctica de la cuestión.

QUE a dicho efecto, resultan válidos y plenamente vigentes los argumentos expuestos en los Considerandos de la Ordenanza 3874/05, sancionada a partir del expediente HCD 003/05 iniciado por la Protectora Animales de Ayacucho y reproducidos a continuación:

“...Que igualmente debe advertirse que aún en el supuesto de establecerse la prohibición pretendida, si bien en alguna medida posibilitaría limitar el público acceso al material cuestionado, no se estaría vedando su uso, habida cuenta que la legislación vigente justamente contempla el uso y comercialización de artificios pirotécnicos de “venta libre”, lo cual además de contradictorio favorecería otras prácticas de difícil control (mercado marginal, adquisición de la pirotecnia en comercios de otras ciudades, etc.);”

“...Que aún en el caso de extenderse la prohibición al uso de artificios pirotécnicos, el sentido común indica que resultaría de difícil logro su estricto cumplimiento, máxime el sancionar a ocasionales infractores, bastando a modo de ejemplo el preguntarse cómo hacerlo en vísperas de Navidad o Año Nuevo, cuando buena parte de esos artefactos son encendidos simultáneamente en distintos puntos de la ciudad, en muchos casos dentro de los límites de las propiedades privadas.”

“...Que por ello se entiende que resulta más atinado permitir su comercialización, transporte, tenencia, almacenamiento y uso en determinadas condiciones, sin perjuicio de la adecuada y permanente información a la población, tendiendo a la generación de conciencia en la comunidad que, en definitiva, es el elemento de mayor valor al momento de la prevención,”

QUE a partir de considerar vigentes los argumentos expuestos en aquel momento, debe evitarse el caer en el facilismo de sancionar una prohibición de casi imposible cumplimiento, que si bien podría en una primera lectura contar con

el beneplácito ciudadano, en los hechos poco contribuiría a generar la necesaria conciencia que permita erradicar el uso de pirotecnia.

QUE ello no impide hacer aún más restringido el uso permitido por la Ordenanza 3874/05, reduciendo los días autorizados para su venta y uso, limitándolo solo para las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

QUE además se sugiere al Departamento Ejecutivo una mayor participación impulsando una activa campaña de prevención que alerte sobre los riesgos que implica el uso de material pirotécnico y también contribuya a un cambio de hábitos en la materia, al igual que mayores controles.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4910/14

Artículo 1º: Modificase el artículo 2º de la Ordenanza 3874/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: La comercialización y uso de artificios pirotécnicos de “venta libre” en el Partido de Ayacucho queda restringida a las festividades de Navidad y Año Nuevo, los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero del año siguiente, en las condiciones que establece esta Ordenanza y las que disponga el Ejecutivo a través de su reglamentación.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza 3874/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: Son de aplicación para las personas físicas o jurídicas que comercialicen, transporten y almacenen pirotecnia de “venta libre”, los requisitos de inscripción, exigencias generales, medidas de seguridad y recomendaciones específicas del RENAR u organismo que lo reemplace en el futuro.

Artículo 3º: Sustitúyese el artículo 6º de la Ordenanza 3874/05, por el siguiente:

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo con anterioridad al período de autorización para la venta y uso de pirotecnia establecido en el artículo 2°, realizará una intensa campaña de concientización sobre la peligrosidad

Sección Legislativa

de dicho uso y los riesgos que acarrea, con el fin de desalentar la utilización de todo tipo de pirotecnia.

Artículo 4°: Sustitúyese el artículo 7° de la Ordenanza 3874/05, por el siguiente:

Artículo 7°: Dicha campaña se realizará utilizando los distintos medios de comunicación existentes, las redes sociales, emisión de tasas municipales, y todo mecanismo de difusión, invitando también a las distintas instituciones locales a sumarse a esta campaña.

Artículo 5°: Sustitúyese el artículo 8° de la Ordenanza 3874/05, por el siguiente:

Artículo 8°: A través del área de Inspección General se efectuará un estricto control sobre las autorizaciones vigentes o que se efectúen para la comercialización de material pirotécnico, en relación a las disposiciones vigentes.

Artículo 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4910ord
Asunto 243/13

Ayacucho, 14 de noviembre de 2014

VISTO, el expediente HCD 213/14, por el que la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil e Interzonal de Mar del Plata, solicita autorización para la circulación de su Rifa Anual, Emisión N° 50; y **CONSIDERANDO**

QUE estos centros Asistenciales son permanentes receptores de pacientes de nuestra ciudad.

QUE la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil e Interzonal General de Agudos, no registra deuda alguna en concepto del 5% del Fondo Benéfico de Rifas, con la Municipalidad de Ayacucho;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4911/14

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil e Interzonal de Mar del Plata, a la difusión y comercialización de 200 (doscientas) boletas de la rifa que tienen en circulación.

Se establece que la Sra. Cristina Ruiz, DNI 11.531.938, domiciliada en calle 9 de Julio 1626 de nuestra ciudad es la persona que representa a la entidad solicitante en Ayacucho.

Artículo 2°: Dicha autorización es concedida debiendo certificar ante el Departamento Ejecutivo los números puestos a la venta y cumplir con los aportes correspondientes al "Fondo Benéfico de Rifas".

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4911ord
Asunto 213/14

Ayacucho, 28 de noviembre de 2014

VISTO el expediente HCD 247/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE a través del mismo se remite nómina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes,

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por las diversas áreas municipales se procedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4912/14

Artículo 1°: Apruébase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se transcribe a continuación:

Titulares:

1. GONZALEZ ALCORTA, Eduardo Rivadavia 1283 / DNI 8.525.656
2. GONZALEZ, María Josefina 9 de Julio 957 / DNI 4.566.286
3. ESTEBERENA, Jorge A. A. del Valle 432 / DNI 12.097.003
4. IMAZ, Fernando Raúl Yrigoyen 654 / DNI 32.274.182
5. PLATINI, Carmen del Rosario 9 de Julio 677 / DNI 5.399.253
6. JUAN, Blanca Renée San Martín 1714 / DNI 13.952.310
7. ETCHEPARE, Susana Esther Yrigoyen 677 / DNI 4.443.181
8. PAZ, Juan Ángel España 1356 / DNI 5.315.771
9. FONTANA, Olga Ethel Bousson 1273 / DNI 13.952.384
10. SANSIVIERO, Alcira Mabel Av. Dindart 562 / DNI 11.531.813
11. CANOSA, Alicia Haydee 25 de Mayo 1713 / DNI 6.643.751
12. ERREGUERENA, Carlos A. Murgier 1026 / DNI 5.332.820
13. ORRELLANO, Alcira Pueyrredón 958 / DNI 4.084.248

Suplentes:

1. GIARDINI, María Cintia España 925 / DNI 24.864.915
2. BAILHERES, Jorge Sáenz Peña 1581 / DNI 5.334.189
3. BAILHERES, Érica Sáenz Peña 1581 / DNI 23.534.862
4. BOSTICCA, Jorge Víctor 9 de Julio 512 / DNI 5.314.888
5. ROSATTO, Oscar Mariano San Martín 1640 / DNI 22.906.632

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4912ord
Asunto 247/14

Ayacucho, 28 de noviembre de 2014

VISTO, el Expediente HCD 248/14, iniciado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, mediante el cual solicitan la exención del pago del fondo benéfico de rifas Ordenanza 2498/93 y modificatorias, de su rifa en circulación autorizada por De-

Sección Legislativa

creto Municipal N° 2388, y **CONSIDERANDO**

QUE, se esgrimen fundamentos en la petición, basados en compromisos contractuales contraídos con anterioridad, a la asunción de la nueva comisión directiva;

QUE, ésta comisión de estudio se ha manifestado con preponderancia en este tipo de peticiones, no haciendo lugar a las exenciones totales atento al destino de los fondos, pero si brindando las posibilidades de cumplir con la citada Ordenanza, mediante un plan de pago;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4913/14

Artículo 1º: Otorgase por excepción a la Ordenanza de rifas, el pago del Fondo Benéfico de la rifa autorizada por Decreto Municipal 2388/14 hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Artículo 2º: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas, determinará la invalidez de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al peticionante.

Artículo 4º: De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.**

Registrado 4913ord
Asunto 248/14

●=